



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

msl/macm

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DÍA 26 DE JULIO DE 2017**

En Rincón de la Victoria, siendo las dieciocho horas y quince minutos del día veintiséis de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Francisco Salado Escaño, y con la asistencia del Secretario Acctal que suscribe, y los señores que integran el Pleno de esta Corporación Municipal que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente convocados:

SEÑORES ASISTENTES

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Don José Francisco Salado Escaño
Don Antonio Manuel Rando Ortiz
Don Antonio Fernández Escobedo
Doña Josefa Carnero Pérez
Doña María del Pilar Delgado Escalante
Don Antonio José Martín Moreno
Don Sergio Antonio Díaz Verdejo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)

Doña María Encarnación Anaya Jiménez
Don Antonio Sánchez Fernández
Doña Yolanda Florido Maldonado
Don Javier López Delgado

CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA (C's)

Doña Elena Aguilar Brañas
Don Oscar Campos Canillas

AHORA RINCON (ARINCON)

Don Antonio Miguel Moreno Laguna
Don Ezequiel Carnero Pérez
Don Oscar Cipriano Carrascosa Fontalba

IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CONVOCATORIA POR ANDALUCIA – RINCÓN DE LA VICTORIA PARA LA GENTE (IULV-CA-PARA LA GENTE)

Don Pedro Fernández Ibar
Don Carlos Antón Tejón

PARTIDO ANDALUCISTA (PA)

Don José María Gómez Muñoz
Don José Luís Pérez García

CONCEJAL NO ADSCRITO (CNA)

Don Antonio Pérez González



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SR. INTERVENTOR GENERAL,
Don Gaspar F. Bokesa Boricó

SR. SECRETARIO ACCTAL
Don Rafael Sánchez García

FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTE ASUNTOS:

- 1) Acta anterior (6-abril-2017).
- 2) Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal referente a la UE R-11 (10259/2015).
- 3) Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de transformación a uso residencial en parcela comercial ubicada entre las calles Miró y Pablo Ruiz Picasso (708/2015).
- 4) Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, relativa a parcela en Avda. Azahar, Urb. Paraíso del Sol (5756/2016).
- 5) Toma conocimiento de Sentencia del T.S.J. Andalucía n.º 2448/2016 de 19/12/2016, respecto al Estudio de Detalle UE. C-6 del TR. PGOU municipal (6078/2017).
- 6) Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, sobre eliminación del canon del agua a los Ayuntamientos (6630/2017).
- 7) Moción del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, sobre la regulación del uso de la pirotecnia y la defensa de los derechos de bebés, ancianos, enfermos y animales (6782/2017)
- 8) Moción del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, sobre la vacunación de árboles urbanos (6771/2017).
- 9) Asuntos Urgentes.
 - Moción de Ahora Rincón solicitando el cese de Don José María Gómez Muñoz como vocal en mancomunidad de Municipios de la Axarquía y deje de ostentar responsabilidades en la gestión de asuntos públicos de Rincon de la Victoria.-
- 10) Actividades de Control y Seguimiento de la Gestión por el Pleno:
 - A) Decretos de la Alcaldía.
 - B) Mociones, Interpelaciones, Escritos. etc.
 - C) Ruegos y Preguntas.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer y debatir los siguientes asuntos del Orden del Día:

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=1>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1) **ACTA ANTERIOR (6-ABRIL-2017)**.- Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se pregunta a los señores asistentes si han recibido el borrador del acta de la sesión de 6 de abril de 2017 y si tienen que formular alguna observación sobre su contenido, no formulándose ninguna reclamación queda aprobada por unanimidad.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=2>

2) **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU MUNICIPAL REFERENTE A LA UE R-11 (10259/2015)**.- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“2.- Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal referente a la UE R-11 (G:10259/2015), se dio cuenta del citado expediente así como de los informes técnico y jurídico que dice como sigue:

A) INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

ASUNTO: Documento Ambiental para la tramitación de procedimiento de evaluación ambiental estratégica relacionada con la Innovación del TR PGOU de la UE R-11, presentado acompañando escrito nº 2017-E-RC-10803 (G-10.259/2015) de fecha 12/6/2017, solicitando su tramitación.

INFORME:

La evaluación estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico es una exigencia de la GICA previa a la tramitación de innovaciones de planeamiento general. En el caso que nos ocupa, esta evaluación es previa a la innovación que afecta a la Unidad de Suelo Urbano No Consolidado UE R-11, cuya principal finalidad es la reordenación de esta UE, con cambio de su delimitación excluyendo las edificaciones consolidadas en C/ La Corta y viario ejecutado, modificación de la ordenación de parcelas en función de la delimitación del BIC existente, con aumento de zonas verdes, incremento de aprovechamiento residencial por traslado de aprovechamiento de otras zonas, e incorporación a la nueva UE de cargas de infraestructura internas y externas. Esta innovación se considera una Actuación de Transformación Urbanística, en concreto una actuación de Dotación de las reguladas en art. 7.1.b) y art 18.2 del RDL 7/2015 TR Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

PROPUESTA

No se observa objeción en el contenido documental para su remisión al órgano ambiental autonómico competente, con la finalidad de tramitar el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, correspondiendo en cualquier caso pronunciarse a la Corporación sobre su procedencia en función de la finalidad perseguida expuesta en este informe.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, El Técnico Municipal, (firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Miguel Ángel Plaza Moreno.- Arquitecto Municipal.

B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURIDICO

ASUNTO: Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal referente a la UE R-11, instada por la mercantil Copesol, S.L.

INFORME

1. A tenor del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (según la reforma que le produjo primero el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y después, la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal), vigente en su texto actual desde el 11 de marzo de 2015, el documento que nos ocupa, y como se



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

contiene en el informe del Arquitecto municipal de fecha 27-6-2017, se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, y, en principio, a la vista del contenido del documento e informe referido del Arquitecto municipal, a la simplificada prevista en el apartado b) de su número 3.

3. La tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada se ajustará a las actuaciones previstas en el artículo 40.6 GICA:

- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento ambiental estratégico.

- Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

- Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

- Elaboración y remisión, del órgano ambiental al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.

- Formulación y elaboración, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del estudio ambiental estratégico y de la versión preliminar del instrumento de planeamiento.

- Formulación, por el órgano ambiental, del informe ambiental estratégico y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

PROPUESTA

Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, relativa a la UE R-11.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 C.N.A), dictamina favorable la solicitud del inicio de la evaluación ambiental, de acuerdo con los precedentes informes.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=3>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 15 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 C's y 2 PA), 2 votos en contra (IULV-CA-Para la Gente) y 4 abstenciones (3 ARincón y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3) EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU MUNICIPAL, DE TRANSFORMACIÓN A USO RESIDENCIAL EN PARCELA COMERCIAL UBICADA ENTRE LAS CALLES MIRÓ Y PABLO RUIZ PICASSO (708/2015).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“3.- Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de transformación a uso residencial en parcela comercial ubicada entre las calles Miró y Pablo Ruiz Picasso (G: 708/2015), se dio cuenta del expediente y de los informes técnico y jurídico emitidos que dicen como sigue:

A) INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

ASUNTO: Documento Ambiental para la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica relacionada con la Innovación del TR PGOU de transformación de uso

Pleno ordinario 26/07/2017

- 4 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

en parcela de C/ Miró de Urb. El Cantal, presentado acompañando escrito nº 2017-E-RC-7677 (G-708/2015) de fecha 7/4/2017, solicitando su tramitación.

INFORME:

La evaluación estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico es una exigencia de la GICA previa a la tramitación de innovaciones de planeamiento general. Teniendo en cuenta el inicio de la tramitación de la innovación que nos ocupa, se ha defendido por el Ayuntamiento la innecesariedad de someterse a la evaluación ambiental estratégica simplificada (justificación contenida en informe jurídico de 27/10/2016 para aprobación provisional).

En cambio, el informe que emite la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en fecha 22/2/2017 tras la solicitud municipal de aprobación definitiva de la innovación, requiere el informe ambiental correspondiente tras la aprobación provisional, en base a lo que interpreta del informe jurídico municipal. Según mi criterio, esta interpretación del informe jurídico es errónea, pues queda claro en el mismo que aunque la GICA exige en innovaciones de planeamiento la evaluación ambiental, en el caso que nos ocupa no es de aplicación esta exigencia al iniciarse el trámite de esta innovación antes de la imposición legal de dicha exigencia por la GICA.

No obstante, será el informe jurídico el que aclare esta cuestión, limitándose quien suscribe, a exponer el contenido del documento ambiental que se analiza, por si se entendiera necesaria su tramitación.

El Estudio Ambiental analiza la transformación del uso Hotelero a Residencial, de la edificación inacabada existente en parcelas situadas entre C/ Miró y C/ Pablo Ruiz Picasso de Urb. El Cantal, objeto de la innovación. No observa ningún problema ambiental destacable en el cambio de uso propuesto por la innovación, e incorpora las alternativas al mismo y sus efectos medioambientales, como exige la legislación al efecto.

PROPUESTA

No se observa objeción en el contenido documental para su eventual remisión al órgano ambiental autonómico competente, en el caso de que el informe jurídico estime necesaria la tramitación del procedimiento de evaluación estratégica simplificada, correspondiendo en cualquier caso pronunciarse a la Corporación sobre su procedencia en función de la finalidad perseguida expuesta en este informe.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, El Técnico Municipal, (firmado electrónicamente al margen) Fdo.: Miguel Ángel Plaza Moreno.- Arquitecto Municipal.

B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Evaluación Ambiental Estratégica de modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de transformación a uso residencial en parcela comercial ubicada entre las calles Miró y Pablo Ruiz Picasso, urbanización El Cantal, de este municipio, instada por la mercantil Copesol, SL. (G: 708/2015).

INFORME

1. Mediante requerimiento formalizado en oficio de fecha 22-2-2017, entre otras cuestiones, se solicita a este Ayuntamiento "solicitud de los informes que sean procedente del Órgano ambiental correspondiente", argumentándose, entre otras cuestiones, que ello se desprende del informe jurídico del Asesor del Ayuntamiento, de que al menos "el documento está sujeto a "Evaluación Ambiental Estratégica cuando menos la simplificada".

Interpretación del informe emitido por el letrado que suscribe en fecha 27-10-2016 totalmente errónea y equivocada, ya que precisamente se decía lo contrario, así textualmente (salvo en cuanto a lo subrayado y negrita) se decía lo siguiente:

"3. Informar que aunque a la fecha a tenor del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (según la reforma que le produjo primero el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y después, la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Sanidad Animal), el documento que nos ocupa se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, cuando menos, a la simplificada prevista en el apartado a) de su número 3: **sin embargo, cuando se instó la tramitación de esta innovación, y se inició el procedimiento el documento que nos ocupa no estaba entre los previstos en el entonces vigente** (hasta el 11 de marzo de 2015) artículo 36 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental para ser sometidos a evaluación ambiental". Es decir, precisamente por la fecha de presentación de la innovación, previa a la vigencia de la norma, no le era de aplicación, en base a la Disposición Transitoria Primera.1 del Decreto-Ley 3/2015 y luego de la Ley 3/2015.

2. No obstante, lo dicho, mediante escrito de fecha 28-3-2017, Reg Ent municipal n.º 7677 de 27-4-2017, D. Antonio Fernández Moreno, e/r de la mercantil Copesol, S.L., presenta el documento ambiental correspondiente para someterlo a Evaluación ambiental estratégica, por lo que, cuando menos implícitamente, la promotora de la innovación interesa que se tramite la actuación ambiental solicitada por el órgano autonómico, sin que haya norma que impida dicha tramitación, como un plus de garantía actualizada, aunque formalmente no se esté obligada a la misma.

3. A criterio del letrado informante, como ya refirió en su momento, y no ha sido contrariado por el informe del técnico municipal, ni por el informe del órgano autonómico, a tenor del artículo 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (según la reforma que le produjo primero el Decreto-Ley 3/2015 de 3 de marzo, y después, la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal), correspondería la evaluación ambiental estratégica simplificada, la cual se ajustará a las actuaciones previstas en el artículo 40.6 GICA:

- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento ambiental estratégico.
- Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.
- Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.
- Elaboración y remisión, del órgano ambiental al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del documento de alcance del estudio ambiental estratégico, junto con las contestaciones recibidas a las consultas realizadas, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la recepción de la solicitud de inicio.
- Formulación y elaboración, por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan, del estudio ambiental estratégico y de la versión preliminar del instrumento de planeamiento.
- Formulación, por el órgano ambiental, del informe ambiental estratégico y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

PROPUESTA

Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, de transformación a uso residencial en parcela comercial ubicada entre las calles Miró y Pablo Ruiz Picasso, urbanización El Cantal, de este municipio, instada por la mercantil Copesol, SL.

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA, 1 C.N.A), dictamina favorable la solicitud del inicio de la evaluación ambiental, de acuerdo con los precedentes informes."



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=4>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 18 votos a favor (7 PP, 4 PSOE, 2 C's, 3 ARincón y 2 PA) y 3 abstenciones (2 IULV-CA-Para la Gente y CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

4) **EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU MUNICIPAL, RELATIVA A PARCELA EN AVDA. AZAHAR, URB. PARAÍSO DEL SOL (5756/2016).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“4.- Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, relativa a parcela en Avda. Azahar, Urb. Paraíso del Sol (G: 5756/2016), se dio cuenta del citado expediente y de los informes técnico y jurídico que dicen como sigue:

A) INFORME DEL TÉCNICO MUNICIPAL

ASUNTO: Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada de la Innovación del TR PGOU en parcelas de C/ Azahar de la Urb. Paraíso del Sol, presentada acompañando escrito nº 2017-E-RC-10.892 (G-5756/2016) de fecha 12/6/2017 por D. Luis Bravo de Mansilla y Aragón en rep. de Pinos Paddel S.L., solicitando su tramitación.

INFORME:

La evaluación estratégica simplificada para la emisión del informe ambiental estratégico es una exigencia de la GICA previa a la tramitación de innovaciones de planeamiento general. En el caso que nos ocupa, esta evaluación es previa a la innovación que afecta a las parcelas catastrales nº 9152428UF8695S, nº 9152402UF8695S, nº 9152434UF8695S y nº 9152427UF8695S situadas entre las C/ Chile, C/ Ecuador y C/ Uruguay de la Urb. Paraíso del Sol, de Suelo Urbano Consolidado, que tiene como objetivos la rectificación del planeamiento para ajustar el trazado viario ejecutado respecto al grafiado en planeamiento, cambiar el carácter del equipamiento establecido por el planeamiento, pasando de público a privado, y cambiar la calificación de la parcela catastral nº 9152428UF8695S pasándola de equipamiento público a zona verde pública, en compensación al detrimento de zona verde como consecuencia del vial ejecutado por trazado diferente a lo definido en planeamiento. Estas cuestiones se expusieron y analizaron pormenorizadamente en mi informe de fecha 7/4/2017 para el trámite de aprobación inicial de la innovación que nos ocupa.

El documento objeto de informe analiza a nivel medioambiental las actuaciones que suponen las variaciones que se pretenden en la innovación, no observando problemas ambientales destacables.

PROPUESTA

No se observa objeción en el contenido documental para su remisión al órgano ambiental autonómico competente, con la finalidad de tramitar el procedimiento de evaluación estratégica simplificada, correspondiendo en cualquier caso pronunciarse a la Corporación sobre su procedencia en función de la finalidad perseguida expuesta en este informe.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica, El Técnico Municipal, (firmado electrónicamente al margen.- Fdo.: Miguel Ángel Plaza Moreno.- Arquitecto Municipal.

B) INFORME TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL-ASESOR JURÍDICO

ASUNTO: Evaluación Ambiental Estratégica de la modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, relativa a parcela en Avda. Azahar, Urb. Paraíso del Sol, instada por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

mercantil Urbanizadora y Constructora El Paraíso del Sol, S.L.

INFORME

1. A tenor del artículo 36, en conjunción con el 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en adelante GICA, están sometidos a evaluación ambiental estratégica las modificaciones que afecten a los instrumentos de planeamiento general, como el documento que nos ocupa.

2. A la vista de informe del Arquitecto municipal de fecha 3-7-2017 esta no estaría entre las previstas en el artículo 40.2.b) GICA, por lo que estaría en el supuesto previsto en el artículo 40.3 a) ó b) GICA, y sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada. No obstante, como se prevé en el artículo 40.6 GICA, en todo caso, el órgano ambiental deberá pronunciarse, sobre la idoneidad del procedimiento ambiental solicitado, en la resolución de admisión, en el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico o en el informe ambiental estratégico, según corresponda.

3. La tramitación de la evaluación ambiental estratégica simplificada se ajustará a las actuaciones previstas en el artículo 40.6 GICA:

- Solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica por el órgano responsable de la tramitación administrativa del plan acompañada del borrador del plan y del documento ambiental estratégico.

- Resolución de admisión de la solicitud por el órgano ambiental, en el plazo de veinte días hábiles desde la recepción de la solicitud de inicio.

- Consulta, por el órgano ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y a las personas interesadas.

- Formulación, por el órgano ambiental, del informe ambiental estratégico y remisión de la misma al órgano responsable de la tramitación administrativa del plan.

PROPUESTA

Solicitar el inicio de la evaluación ambiental estratégica de la referida modificación del Texto Refundido del PGOU municipal, referente a parcela en Avda. Azahar, Urb. Paraíso del Sol, instada por la mercantil Urbanizadora y Constructora El Paraíso del Sol, S.L..

No obstante, el órgano municipal competente con su superior criterio decidirá.

En Rincón de la Victoria, a fecha de firma digital.- Técnico de Administración General-Asesor Jurídico (Firmado electrónicamente al margen) Francisco Javier Gutiérrez Julián.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA) 1 voto en contra (C.N.A.) y 6 abstenciones (2 PSOE, 2 ARincón, 1 IULV-CA), dictamina favorable la solicitud del inicio de la evaluación ambiental, de acuerdo con los precedentes informes.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=5>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos a favor (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos en contra (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

5) TOMA CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DEL T.S.J. ANDALUCÍA N.º 2448/2016 DE 19/12/2016, RESPECTO AL ESTUDIO DE DETALLE UE. C-6 DEL TR. PGOU MUNICIPAL (6078/2017).- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“5.- Toma conocimiento de Sentencia del T.S.J. Andalucía n.º 2448/2016 de 19/12/2016, respecto al Estudio de Detalle UE. C-6 del TR. PGOU municipal (G: 6078/2017), se dio cuenta de la citada sentencia del T.S.J., respecto al Estudio de Detalle UE. C-6



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

La Comisión toma conocimiento de la citada sentencia”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=6>

El Pleno de la Corporación, toma conocimiento.

6) **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN ESTA CORPORACIÓN, SOBRE ELIMINACIÓN DEL CANON DEL AGUA A LOS AYUNTAMIENTOS (6630/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“6.- Moción del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, sobre eliminación del canon del agua a los Ayuntamientos (G: 6630/2017), se dio cuenta de la moción presentada que dice como sigue:

AI SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA

DON SERGIO ANTONIO DIAZ VERDEJO, en Calidad de Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en esta Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

**ELIMINACIÓN DEL CANON DEL AGUA A LOS AYUNTAMIENTOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Junta de Andalucía ha propuesto una modificación de la Ley de Aguas de Andalucía incluida en la Ley de Presupuestos que establece que, a partir de ahora, la base imponible del canon del agua ya no se fijará en función del volumen de agua facturada, sino por el volumen de agua consumida.

Este hecho que puede parecer una cuestión semántica, no lo es, porque demuestra el afán recaudatorio de la Junta; y es que la gran mayoría de ayuntamientos que “no se facturan a sí mismos” por el agua que utilizan para dependencias municipales o para regar zonas verdes, ahora sí tendrán que pagar el canon del agua, “lo que repercutirá negativamente en los ciudadanos”.

Este cambio normativo ha “pillado” por sorpresa a los alcaldes, que en muchos casos se están enterando ahora de esta modificación. No han informado a los ayuntamientos y ahora en los municipios tendrán que recaudar más para ingresar ese dinero que cobrará la Junta con este nuevo impuesto, que según los primeros cálculos estimados podría ascender a entre 1,5 y 2 millones de euros más recaudados sacándolos de las arcas municipales en la provincia, lo que supondrá la cantidad aproximada de 50.000 euros al año a nuestro ayuntamiento, en definitiva a nuestros vecinos.

Además, nos vamos a encontrar un problema añadido y es que el abono de este canon no está contemplado en los convenios que la mayoría de ayuntamientos mantiene con sus empresas suministradoras, en los casos en que el servicio no lo presten directamente.

Todo esto se suma al canon que ya pagamos todos los vecinos en el recibo del agua, canon finalista, como dice la ley, para mejorar las infraestructuras hidráulicas, pero a pesar de que el dinero sí lo cobran, no lo invierten ni en saneamiento ni en depuración.

Desde que se impuso este canon del agua en 2011, en la provincia de Málaga la Junta ha recaudado 164 millones de euros; sin embargo, la inversión realizada no supera los 14 millones de euros. Es decir, de cada 10 euros que ha recaudado, apenas ha invertido 0,80 céntimos, lo que demuestra que no está en la intención del Gobierno andaluz mejorar las infraestructuras, una cuestión que debe ser su obligación incluso si no cobrara el canon.

Por ello, el Grupo Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ACUERDOS:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a dar marcha atrás en la modificación de la Ley de Aguas que les permitirá cobrar a los Ayuntamientos un canon del agua injusto, con el sólo afán de recaudar más realizando una intromisión en las competencias municipales.

SEGUNDO: Instar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que tome posición en la defensa de los ayuntamientos ante el cambio normativo impuesto por la Junta para cobrar a partir de ahora a los consistorios el canon del agua.

Para que conste a los efectos oportunos.

Rincón de la Victoria a 07 julio de 2017.- Fdo. Sergio Antonio Díaz Verdejo.- Portavoz del Grupo Popular.

La Comisión con 6 votos a favor (5 PP, 1 PA) y 7 abstenciones (2 PSOE, 2 ARincón, 1 C's, 1 IULV-CA, 1 C.N.A.), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=7>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (7 PP, 2 C's, 2 PA y 1 CNA), 5 votos en contra (3 ARincón y 2 IULV-CA-Para la Gente) y 4 abstenciones (PSOE), acuerda aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

7) **MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LA REGULACIÓN DEL USO DE LA PIROTECNIA Y LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE BEBÉS, ANCIANOS, ENFERMOS Y ANIMALES (6782/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“8.1.- Moción del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, sobre la regulación del uso de la pirotecnia y la defensa de los derechos de bebés, ancianos, enfermos y animales, se dio cuenta de la citada moción para la regulación del uso de la pirotecnia y la defensa de los derechos de bebés, ancianos, enfermos y animales en la que propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdos:

1.- Que se realice estudio municipal sobre regulación del uso de petardos y material pirotécnico en espacios públicos para minimizar los efectos adversos y molestias que ocasiona sobre una parte de la población y los animales.

2.- Que el Ayuntamiento promueva una campaña de difusión y concienciación, especialmente enfocada en niños y adolescentes, sobre los problemas que la pirotecnia genera en los animales y en los sectores sensibles de la sociedad como ancianos, enfermos y bebés, encaminada a reducir o evitar el uso de estos artefactos.

3.- Estudiar la viabilidad de que se utilice la pirotecnia sin ruido ni explosiones en aquellos espectáculos subvencionados total o parcialmente por el Ayuntamiento.

La Comisión con un voto a favor (C.N.A.) y 12 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 2 ARincón, 1 PA, 1 C's, 1 IULV-CA), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=8>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda rechazar la moción presentada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

8) **MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SOBRE LA VACUNACIÓN DE ÁRBOLES URBANOS (6771/2017).**- La Comisión Informativa de Acción Administrativa y Recursos, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2017, ha emitido el siguiente dictamen:

“8.2.- Moción del Concejal no adscrito de este Ayuntamiento, sobre la vacunación de árboles urbanos, se dió cuenta de la citada moción para la vacunación de arboles urbanos en la que propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente propuesta de acuerdos:

1.- Establecer en la futura ordenanza municipal de arbolado y zonas verdes, reglamentaciones, normativas y prácticas en la Administración y Gobierno de nuestro municipio que garanticen las condiciones optimas para la vida del árbol.

2.- Que se realice estudio municipal sobre regulación del uso de la técnica de vacunación de árboles en nuestro entorno y jardines para minimizar los efectos adversos y molestias que ocasiona sobre una parte de la población y el medio ambiente, teniendo en cuenta el ahorro a conseguir con su aplicación.

3.- Estudiar la viabilidad de que se utilice y se aplique esta técnica primándola para el tratamiento y control de plagas que más afectan a nuestros árboles urbanos dejando de lado las campañas de fumigación usadas en anteriores temporadas.

La Comisión con un voto a favor (C.N.A.) y 12 abstenciones (5 PP, 2 PSOE, 2 ARincón, 1 PA, 1 C's, 1 IULV-CA), dictamina favorable la moción presentada.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=9>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 C's y 2 PA) y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda rechazar la moción presentada.

9) **ASUNTOS URGENTES.**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=10>

- **MOCIÓN DE AHORA RINCÓN SOLICITANDO EL CESE DE DON JOSÉ MARÍA GÓMEZ MUÑOZ COMO VOCAL EN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA AXARQUÍA Y DEJE DE OSTENTAR RESPONSABILIDADES EN LA GESTIÓN DE ASUNTOS PÚBLICOS DE RINCÓN DE LA VICTORIA (7137/2017).**- Sometida a votación la declaración de urgencia, es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se transcribe la siguiente Moción:

“Ezequiel Carnero Pérez con DNI X portavoz del grupo municipal Ahora Rincón en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, presenta la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Juzgado de Instrucción número 11 de Málaga dictó el pasado 4 de julio un auto en el que se da por hecho que en sesión plenaria del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria José María Gómez “Pepín” presentó documentos municipales oficiales manipulados sin causa que justifique las alteraciones realizadas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

“... al haberse realizado una manipulación de documento oficial y no ser entendible dicho comportamiento, salvo que realmente obedeciera al hecho de presuntamente de tratar de dar apariencia ficticia de dar conocimiento al concejal de Economía y Hacienda del destino y asignación de fondos, tal y como expone uno de los querellados en su denuncia ante la fiscalía Anticorrupción de Málaga”

En numerosas ocasiones, ante el pleno del Ayuntamiento y en los medios de comunicación ha admitido el propio José María Gómez “Pepín” ser él mismo quien lha efectuado tales manipulaciones.

El magistrado califica en su auto las actuaciones de Pepín como *“no acordes a derecho ni al sentido común”* considerando *“una auténtica aberración”* la interposición de querrela por parte de Pepín.

Lega el magistrado a catalogar como posibles el cúmulo de irregularidades cometidas por parte de Pepín en la gestión de la EMMSA y denunciadas ante la Fiscalía Anticorrupción, en relación al enchufismo en la contratación de personal y al chantaje a los trabajadores para que donaran 3000 euros a una asociación del municipio.

“En lo que respecta al segundo hecho reseñado en la querrela y relativo a las referencias veladas o explícitas a supuestas actuaciones irregulares del querellante en la empresa mixta EMMSA, y contrataciones por enchufismo e incluso que trabajadores de EMMSA acusaban a Gómez Muñoz de chantaje con el fondo social, cabría decir que ya el 20 de marzo de 2017 aparece registrada en la Fiscalía de Málaga denuncia interpuesta entre otros por el querrellado Antonio Moreno laguna donde precisamente se denuncia se reflejaban dichos hechos, e incluso se reseñaban nominalmente las personas que relacionadas con partidos políticos habían obtenido un puesto de trabajo de forma ajena al principio de transparencia que debió de presidir la designación. Incluso según consta en el documento 2 (folio 73) referido a publicación del Partido Popular ya consta como se ha exigido en octubre de 2016 explicaciones sobre la exigencia a los empleados de EMMSA para cobrar el fondo social, lo que coincidiría con la publicación posterior en medios de comunicación, y el hecho de atribuir la presunta comisión del hecho al querellante al haber acaecido los hechos durante el periodo que ostenta responsabilidades. Es más la propia nota del Partido Popular ya reflejaba que trabajadores de EMMSA les han avisado de que les exigían donar 3000 euros a una asociación impuesto por el concejal de Medio Ambiente que en ese momento era Jose María Gómez. Ante tal cúmulo de posibles irregularidades difícilmente puede prosperar la querrela interpuesta por calumnia e injurias ...”

Jose María Gómez es el autor de hechos de extrema gravedad que no deben quedar impunes y deben conllevar las responsabilidades que le corresponden como representante público. De momento, es responsable al menos de:

- 1 Manipulación de documentos oficial del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
- 2 Engaño al pleno del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria
- 3 Engaño al pueblo de Rincón de la Victoria al divulgar los documentos oficiales manipulados a través de la prensa.

José María Gómez “Pepín” ocupa actualmente el cargo de vocal en la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía, nombrado por Francisco Salado en



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

representación suya, ya que la vocalía le corresponde a él por ser el actual alcalde de Rincón de la Victoria.

También ocupa importantes responsabilidades en la gestión de los asuntos del municipio de Rincón de la Victoria desde que recientemente, le fueran delegadas competencias, entre otras en la EMMSA.

El grupo municipal Ahora Rincón considera que el comportamiento de José María Gómez “pepín” es deshonesto e indigno y una vergüenza para nuestro municipio que no se merece que personajes así nos representen ante ninguna instancia. Igualmente consideramos que no es persona en la que se pueda confiar la gestión de los asuntos públicos que son de tod@s l@s habitantes de Rincón de la Victoria. Su gestión responderá exclusivamente a sus intereses personales y no al bien común. Del mismo modo entendemos que tales calificativos serían extensivos a las personas que deleguen responsabilidades públicas en su persona, convirtiéndose en cómplice suyo en caso que no se corrija tal situación. Por tales motivos, en pos de la regeneración democrática de nuestro Ayuntamiento y en el bien colectivo de nuestro municipio, proponemos al pleno para su consideración y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1 Exigir al alcalde Francisco Salado el cese inmediato de José María Gómez “Pepín” como vocal en la Mancomunidad de Municipios de la Axarquía, así como que adopte las medidas necesarias para que deje de ostentar responsabilidades en la gestión de los asuntos públicos de Rincón de la Victoria.

2 Instar al concejal del PA Jose Luís Pérez, la revocación de la delegación de firma que en su día efectuara a favor de José María Gómez.

3 Instar al grupo municipal Ciudadanos para que, en caso de que no se lleven a cabo los acuerdos 1 y 2, retire su apoyo al actual gobierno municipal, ya que de lo contrario estaría siendo cómplice de las prácticas irregulares y no ajustadas a derecho de José María Gómez “Pepín”

En Rincón de la Victoria a 25 de julio de 2017. El portavoz de Ahora Rincón Ezequiel Carnero Pérez.”

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=11>

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 11 votos en contra (7 PP, 2 C’s y 2 PA) y 10 votos a favor (4 PSOE, 3 ARincón, 2 IULV-CA-Para la Gente y 1 CNA), acuerda rechazar la moción presentada.

10) **ACTIVIDADES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO:**

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=12>

A) **DECRETOS DE LA ALCALDÍA.**- El Pleno de la Corporación, toma conocimiento de los siguientes Decretos y Resoluciones correspondientes a los días **23 de junio al 20 de julio de 2017** (números de orden comprendidos entre el **1646 al 1875**) ambos inclusive.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto Alcaldía nº 1646 de fecha 23/6/2017 convocatoria Pleno 28 de junio de 2017, sesión ordinaria.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1647 de fecha 23/6/2017, uso provisional en parcela de Los Fernández, exptes 2142 y 5264/2017-PLU y LO.
- Decreto de Alcaldía nº 1648 de fecha 23/6/2017, nombramiento personal eventual.
- Decreto de Alcaldía nº 1649 de fecha 23/6/2017, adjudicando servicio Gestión de los campamentos de verano 2017
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1650 de fecha 23/6/2017, concediendo ayuda empadronamiento pago recibo IBI por importe de 289,99 €
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1651 de fecha 26/6/2017, archivando expediente 1984/2017-PLU por cumplir orden de ejecución
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1652 de fecha 26/6/2017, concediendo bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1653 de fecha 26/6/2017, desestimando devolución tasa grúa municipal.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1654 de fecha 26/6/2017, licencia de obra favorable, Expte.- G: 3010/2017.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1655 de fecha 26/6/2017, concediendo licencia de obra favorable, Expte.- G: 6145/2017.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1656 de fecha 26/6/2017, archivando expediente al haberse dado cumplimiento a la orden de ejecución dispuesta.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1657 de fecha 26/6/2017, desestimando petición de instalación de Aparcamientos para residentes C/ La Cuesta.
- Resolución de la Concejalía de Comercio nº 1658 de fecha 26/6/2017, paralización cautelar de la Carnicería "Jatejana" hasta que cumplimente Providencia de 22/2/16.
- Resolución Alcaldía nº 1659 de fecha 27/6/2017, sobre cesión de datos del Padrón Municipal al Área de Cultura para Feria Rincón de la Victoria 2017
- Decreto Alcaldía nº 1660 de fecha 27/6/2017, adjudicación Servicio auxilio personas con movilidad reducida para acceso playas 2017.
- Resolución de la Alcaldía nº 1661 de fecha 27/6/2017, concediendo Comisión de Servicios desde el día 1 de julio de 2017 a funcionario de carrera, para la prestación de sus servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Mijas, por un año, prorrogable a otro.
- Decreto de Alcaldía nº 1662 de fecha 27/6/2017, aprobando modificado nº 1 Proyecto conjunto de piscinas cubiertas municipales y centro deportivo en Huerta Julián.
- Resolución de Alcaldía nº 1663 de fecha 27/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 545/17.
- Resolución de Alcaldía nº 1664 de fecha 27/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 544/17.
- Decreto de Alcaldía nº 1665 de fecha 27/6/2017, adjudicación obra Traslado parque infantil por afección instituto en Torre de Benagalbón.
- Resolución de Alcaldía nº 1666 de fecha 27/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 543/17.
- Resolución Alcaldía nº 1667 de fecha 27/6/2017, despido disciplinario de trabajadora dentro del Programa Emple@+30 de la Junta de Andalucía
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1668 de fecha 27/6/2017, licencia de obra favorable, Expte.- G: 2961/2017.
- Resolución Concejala Delegada de Régimen Interior nº 1669 de fecha 28/6/2017, sobre Alta en Padrón de Habitantes desestimada.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1670 de fecha 28/6/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 5467/2017.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1671 de fecha 28/6/2017, concediendo licencia de obra mayor favorable, Expte.- G: 503/2017.
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1672 al 1686 de fecha 28/6/2017, baja mercadillo nocturno por incumplimiento.
- Decreto Alcaldía nº 1687 de fecha 28/6/2017, personación en PA nº 266/2017 del JCA nº 5 de Málaga.
- Decreto de Alcaldía nº 1688 de fecha 28/6/2017, delegando la Alcaldía en la Segunda Teniente de Alcalde, Doña Josefa Carnero Pérez, desde el día 29 de junio al 6 de julio de 2017 (ambos inclusive).
- Decreto Alcaldía nº 1689 de fecha 28/6/2017, nombramiento Secretario accidental a Don Rafael Sánchez García desde el día 29 al 30 de junio de 2017 (ambos inclusive).
- Resolución Alcaldía nº 1690 de fecha 28/6/2017, contratación oficial albañil contrato de relevo por jubilación parcial
- Resolución Concejala de Recursos Humanos nº 1691 de fecha 29/6/2017, reducción jornada a funcionaria.
- Resolución de Alcaldía nº 1692 de fecha 29/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 547/17.
- Resoluciones Concejal de Urbanismo nº 1693 al 1707 de fecha 29/6/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de Alcaldía nº 1708 de fecha 29/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 546/17.
- Decreto Alcaldía nº 1709 de fecha 30/6/2017, desestimando oferta de Código Arquitectura S.L.P. por baja desproporcionada no justificada.
- Resolución de Alcaldía nº 1710 de fecha 30/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 549/17.
- Resolución de Alcaldía nº 1711 de fecha 30/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 548/17.
- Decreto Alcaldía nº 1712 de fecha 30/6/2017, Servicio Salvamento y vigilancia 1-15 Julio 2017.
- Decreto Alcaldía nº 1713 de fecha 30/6/2017, adjudicando Servicio aula matinal, postsalida y monitor comedor - SYGA 2017.
- Decreto Alcaldía nº 1714 de fecha 30/6/2017, adjudicando Servicio Garantía alimentaria desayunos y meriendas - SYGA 2017.
- Decreto Alcaldía nº 1715 de fecha 30/6/2017, adjudicando Servicio comedor - SYGA 2017
- Resolución de Alcaldía nº 1716 de fecha 30/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho expte ruc 542/17
- Decreto Alcaldía nº 1717 de fecha 30/6/2017, adjudicando Servicio Transporte - SYGA 2017
- Decreto Alcaldía nº 1718 de fecha 30/6/2017, adjudicando Servicio monitores - SYGA 2017
- Resolución Alcaldía nº 1719 de fecha 30/6/2017, concediendo alta en el registro de parejas de hecho a expte ruc 550/17.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1720 de fecha 30/6/2017, licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 5135/2016.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1721 de fecha 30/6/2017, desestimando petición de OVP con la instalación de circo con animales por parte de Circo Continental.

- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 1722 de fecha 3/7/2017, sobre Alta en Padrón de Habitantes desestimada.
- Decretos de Alcaldía nº 1723 al 1725 de fecha 3/7/2017, prórroga servicio Ayuda a domicilio UTS1, UTS2 y UTS3, 4 meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 1726 de fecha 3/7/2017, sobre Alta en Padrón de Habitantes desestimada.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1727 de fecha 3/7/2017, concediendo licencia de obra menor favorable, Expte.- G: 1647/2017.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1728 de fecha 3/7/2017, denegando prórroga licencia de obras expte 2016/0698-LO (G: 6995/2016)
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1729 de fecha 3/7/2017, concediendo licencia de ocupación favorable, Expte.- G: 5836/2017.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1730 de fecha 3/7/2017, concediendo Licencia de Obras expte G.1652/2017, para construcción de nave para uso ganadero
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1731 de fecha 3/7/2017, denegando prórroga licencia de obra menor, Expte.- G: 5420/2016.
- Resolución del Concejal Delegado de Playas nº 1732 de fecha 4/7/2017, autorizando instalación náutica no motorizada parcela KY2R Plan de Playas 2017.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1733 de fecha 4/7/2017, concediendo bonificación en el pago de la tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Resolución Concejal de Compras nº 1734 de fecha 4/7/2017, de adjudicación de papel A4 80 gr.
- Resolución Concejal de Compras nº 1735 de fecha 4/7/2017, de adjudicación de rótulo para calle Marejada.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1736 de fecha 4/7/2017, de aprobación liquidaciones tasa mesas y sillas por importe de 2.054,49 €
- Decreto Alcaldía nº 1737 de fecha 4/7/2017, convocatoria Junta de Gobierno Local 5 de julio de 2017, sesión extraordinaria.
- Decreto alcaldía nº 1738 de fecha 4/7/2017, Aprobación Inicial Estudio de Detalle reforma de vivienda Paseo de la Marina 13, expte 721/2016
- Resolución del Concejal de comercio nº 1739 de fecha 4/7/2017, Dejando sin efecto Resolución Comercio de 26/6/17 relativa a Carnicería "Jatejana" sita en C/ Ronda.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1740 de fecha 4/7/2017, recurso sancionador expte 67/2011- S (G:1193/2017)
- Resoluciones de la Concejalía de Vía Pública nº 1741 al 1749 de fecha 4/7/2017, concediendo alta en mercadillo nocturno.
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1750 y 1751 de fecha 4/7/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1752 de fecha 4/7/2017, orden de ejecución en sectores UR. C-1 y C-2 "Parque Victoria" expte 6245/2017-PLU.
- Decreto de Alcaldía nº 1753 de fecha 5/7/2017, ordenando remisión copia autenticada expediente al contencioso.
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 1754 de fecha 5/7/2017, sobre actualización del Callejero Municipal, Calle Canalizo nº 5, Benagalbón
- Resolución de la Concejala de Régimen Interior nº 1755 de fecha 5/7/2017, sobre actualización del Callejero Municipal, Calle La Victoria nº 58, La Cala del Moral.
- Decreto alcaldía nº 1756 de fecha 5/7/2017, personación en PO nº 294/2017 del JCA nº 2, reclamación judicial de cantidad.
- Decreto Alcaldía nº 1757 de fecha 5/7/2017, personación en Procedimiento Ordinario nº 262/2017 JCA nº 5
- Decreto Alcaldía nº 1758 de fecha 5/7/2017, personación Procedimiento Ordinario 244-17 JCA 1
- Decreto Alcaldía nº 1759 de fecha 5/7/2017, personación en Procedimiento Abreviado nº 254/2017 del JCA nº 7.
- Resolución Conejal de Urbanismo nº 1760 de fecha 5/7/2017, concediendo a Endesa autorización para zanja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1761 al 1766 de fecha 5/7/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Alcaldía nº 1767 de fecha 6/7/2017, concediendo baja en Registro Parejas de Hecho por voluntad unilateral RUC 480/2017
- Resoluciones de la Concejalía de Urbanismo, Infraestructura y Vivienda Pública nº 1768 al 1775 de fecha 7/7/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1776 de fecha 7/7/2017, imponiendo 3ª multa coercitiva por 644,84 euros por no instar legalización obras en Los Delgados.
- Resoluciones Concejal de Urbanismo nº 1777 al 1780 de fecha 7/7/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1781 de fecha 7/7/2017, baja en mercadillo nocturno 2017.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1782 de fecha 7/7/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública 1783 de fecha 7/7/2017, baja en mercadillo nocturno 2017.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1784 de fecha 7/7/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1785 de fecha 7/7/2017, concediendo puesto en mercadillo nocturno 2017.
- Resoluciones Concejal de Urbanismo nº 1786 y 1787 de fecha 7/7/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1788 de fecha 7/7/2017, concediendo alta en mercadillo nocturno 2017.
- Resoluciones Concejal de Urbanismo nº 1789 y 1790 de fecha 7/7/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto Alcaldía nº 1791 de fecha 7/7/2017, prórroga servicio Unidad de Estancia Diurna a Ciperde, SL
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1792 de fecha 7/7/2017, aprobación recibos tasa escuelas deportivas por importe de 408,50 €.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1793 de fecha 7/7/2017, aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 19.007,18 €.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1794 de fecha 7/7/2017, desestimando solicitud de anulaciones liquidaciones tasa licencia obras e ICIO.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1795 de fecha 7/7/2017, desestimando solicitud de anulación liquidaciones tasa licencia obras e ICIO.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1796 de fecha 7/7/2017, de anulación de liquidación por multa coercitiva.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1797 de fecha 7/7/2017, licencia de obra expte 107712017-LOM (Celebraciones Málaga S.L.)
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1798 de fecha 7/7/2017, concediendo alta en mercadillo nocturno 2017.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1799 de fecha 7/7/2017, concediendo autorización tránsito de vehículos por calle Los Carmenes.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1800 de fecha 7/7/2017, concediendo licencia de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1801 de fecha 7/7/2017, concediendo licencia de utilización vivienda.
- Decreto Alcaldía nº 1802 de fecha 10/7/2017, adjudicación Mantenimiento y alojamiento portales web y cuentas correos electrónicos municipales.
- Decreto Alcaldía nº 1803 de fecha 10/7/2017, Adjudicación Servicio limpieza en paseo marítimo del municipio.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Decreto Alcaldía nº 1804 de fecha 10/7/2017, Adjudicación Servicio limpieza y retirada de papeleras en parques y jardines del municipio.
- Decreto Alcaldía nº 1805 de fecha 10/7/2017, Adjudicación servicio Desbroce y mantenimiento Urbanización El Cantal bajo, Los Olivos, Cotomar, Lo Gea y Añoreta.
- Decreto Alcaldía nº 1806 de fecha 10/7/2017, Adjudicación Servicio Desbroce y mantenimiento Don Miguel, Hacienda Manila, Serramar y El Cantal alto.
- Decreto Alcaldía nº 1807 de fecha 10/7/2017, Adjudicación Servicio Desbroce y limpieza viario y zonas verdes de Parque Victoria.
- Resolución de Alcaldía nº 1808 de fecha 10/7/2017, resolviendo el expediente de responsabilidad patrimonial de la referencia CLAVE A-2-2016.
- Resolución de Alcaldía nº 1809 de fecha 10/7/2017, acordando audiencia de caducidad en el expediente Responsabilidad Patrimonial Clave A-36-2016.
- Decreto Alcaldía nº 1810 de fecha 10/7/2017, recurso suplicación P. 299/2016.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1811 de fecha 10/7/2017, concediendo puesto mercadillo Nocturno 2017.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1812 de fecha 10/7/2017, baja puesto mercadillo Nocturno 2017 por no poder atender el puesto.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1813 de fecha 10/7/2017, concediendo vado permanente en C/ Azucena.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1814 de fecha 10/7/2017, baja puesto mercadillo Nocturno 2017.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1815 de fecha 11/7/2017, concediendo bonificación pago tasa control posterior inicio actividad servicios.
- Decreto de Alcaldía nº 1816 de fecha 11/7/2017, adjudicando contrato menor servicio Mantenimiento aplicaciones informáticas de T-Systems para 2017.
- Decreto Alcaldía nº 1817 de fecha 11/7/2017, Adjudicación Suministro e instalación tarjeta receptora para puerta de garaje ayuntamiento.
- Decreto Alcaldía nº 1818 de fecha 11/7/2017, Adjudicación Implementación del servicio GECOR en el Ayuntamiento.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1819 de fecha 11/7/2017, denegando licencia de obras expte 2017/0562-LO (G: 5547/2017)
- Resolución Concejalía de Compras nº 1820 de fecha 11/7/2017, de adjudicación de señales de tráfico.
- Resolución Concejalía de Compras nº 1821 de fecha 11/7/2017, adjudicación de SAI.
- Resolución de la Concejala Delegada de Régimen Interior nº 1822 de fecha 12/7/2017, sobre cambio de domicilio desestimado en Padrón de Habitantes.
- Decretos Alcaldía nº 1823 al 1826 de fecha 12/7/2017, multas por infracciones de tráfico.
- Decreto Alcaldía nº 1827 de fecha 12/7/2017, Adjudicación servicio Salvamento, socorrismo, prevención y vigilancia playas 2017.
- Resoluciones Concejal de Urbanismo nº 1828 al 1830, concediendo licencias de obra menor.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1831 de fecha 12/7/2017, Licencia de Ocupación expte 2015/200-LOM (G: 2693/2015).
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1832 de fecha 13/7/2017, licencia ocupación expte 0428/2015-LOM (G: 5476/2015).
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1833 de fecha 13/7/2017, imponiendo 7 multa coercitiva de 2122,68 euros por no reponer realidad física alterada en vivienda Los Caleros.
- Decreto Alcaldía nº 1834 de fecha 13/7/2017, personación en PA nº 270/2017 del JCA nº 3 de Málaga en recurso.
- Resolución del Concejal de Playas nº 1835 de fecha 13/7/2017, para retirada de espetero de playa, correspondiente al Restaurante Jardín de Agua de Rincón de la Victoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- Resolución Alcaldía nº 1836 de fecha 14/7/2017, incoación y solicitud de tribunal procedimiento segunda actividad agente Policía Local.
- Decretos de la Alcaldía nº 1837 al 1845 de fecha 16/7/2017, sobre caducidad de las inscripciones padrón de habitantes, de extranjeros no comunitarios fichero H29082IA.317.
- Resoluciones Concejal de Urbanismo nº 1846 al 1859 de fecha 18/7/2017, concediendo licencias de obra menor.
- Decreto Alcaldía nº 1860 de fecha 19/7/2017, adjudicando servicio Redacción de la revisión del PGOU, fases de aprobación provisional con información pública y aprobación definitiva.
- Resolución Alcaldía Presidencia nº 1861 de fecha 19/7/2017, generación de créditos por ingreso en el APAL Delphos procedente de la Agencia Servicio Andaluz de Empleo en concepto de Programa de Orientación Profesional y Acompañamiento 2016.
- Resolución Concejal de Urbanismo nº 1862 de fecha 19/7/2017, concediendo licencia de obra menor desfavorable, Expte.- G: 4721/2017.
- Decretos alcaldía nº 1863 al 1867 de fecha 20/7/2017, multas por infracciones de tráfico.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas nº 1868 de fecha 20/7/2017, autorizando instalación de usos náuticos en parcela H1R en playa de Rincón de la Victoria, a Evomile S.L.
- Resolución del Concejal de Medio Ambiente y Playas nº 1869 de fecha 20/7/2017, autorizando a instalación de parque acuático en playa de Rincón de la Victoria, parcela PA2R a Evopark Holliday.
- Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda nº 1870 de fecha 20/7/2017, relativa a la generación de créditos por ingreso de EMMSA según informe del ingeniero técnico de fecha 16 de septiembre de 2016 para optimizar el servicio de limpieza en temporada de verano.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1871 de fecha 20/7/2017, desestimando recurso de reposición interpuesto contra liquidación multa coercitiva.
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1872 de fecha 20/7/2017, de aprobación liquidaciones distintos tributos por importe de 73.518,09 €
- Resolución Sr. Concejal Delegado Economía y Hacienda nº 1873 de fecha 20/7/2017, aprobación liquidaciones tasa instalación cajeros automáticos por importe de 6.000 €.
- Resolución de la Concejalía de Vía nº 1874 de fecha 20/7/2017, Concediendo baja de vado en Calle Fuengirola.
- Resolución de la Concejalía de Vía Pública nº 1875 de fecha 20/7/2017, Concediendo autorización instalación de expositores a Aerostato.

B) MOCIONES, INTERPELACIONES, ESCRITOS. ETC.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se produjeron algunos Ruegos y Preguntas.

<http://plenosrincondelavictoria.videoacta.es?pleno=20170726&punto=13>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO ACCTAL,

(Firmado electrónicamente al margen)